

# ACUSE

FGE

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **5 de junio de 2025, a las 12:00 horas**, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/007/2025 relativa a la adquisición de **material de limpieza**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a los siguientes participantes en los términos que a continuación se detallan:

**COMERCIALIZADORA GIVEL, S.A. DE C.V.**, partidas **8 y 10 en concurso**, por un importe de **\$5,877.00** sin incluir el I.V.A.

**FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI**, partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, en concurso**, por un importe de **\$835,759.40** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de las segundas y terceras mejores opciones de cada una de las partidas adjudicadas:

El concursante **Comercializadora Givel, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda mejor propuesta** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28**, con un importe de **\$1,412,643.64**, sin incluir el I.V.A.

El concursante **Francisco Guillermo Wattty Urquidi**, presenta la **segunda mejor propuesta** en la partida **10**, con un importe de **\$895.40**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **12 de junio de 2025**, considerando la entrega de la fianza de cumplimiento, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso p), décima tercera y décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

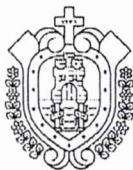
Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2993/2025

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 5 de junio de 2025.

002247

RECEPCIONADO  
05 JUN. 2025  
11:15



Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2993/2025

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 5 de junio de 2025.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/007/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.